

23-03-17



DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIESTA**

CLAVE: SEM002698

FECHA EXPEDICIÓN

23-Marzo-2017

FOLIO TRAMITE: 72,761

NOMBRE: SANCHEZ MARTINEZ FRANCISCO
 UBICACIÓN: CARRETERA A LOS ALTOS
 COLONIA: LOS PUESTOS
 CALLE CRUCE 1: GOMEZ FARIAZ
 CALLE CRUCE 2: HIDALGO
 GIRO: VARIOS
 SUPERFICIE: 4.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

ROSAS Y ACCESORIOS PARA AUTOMOVIL

DIAS AMPARADOS: 59

IMPORTE: \$012.44

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2017

FECHA DE VENCIMIENTO:

28-Febrero-2017

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	08:00:21 a	A:	08:00:21 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:21 a	A:	08:00:21 p
MARTES	SI	DE:	08:00:21 a	A:	08:00:21 p	SÁBADO	SI	DE:	08:00:21 a	A:	08:00:21 p
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:21 a	A:	08:00:21 p	DOMINGO	SI	DE:	08:00:21 a	A:	08:00:21 p
JUEVES	SI	DE:	08:00:21 a	A:	08:00:21 p						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

P. I.

[Signature]

AUTORIZÓ

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

TIANGUIS Y ESPACIOS

ABIERTOS

[Signature]

RECIBIDO

SEPTIO

SANCHEZ MARTINEZ FRANCISCO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semiestacion" por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y postura.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituya un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las aceras y en los prados de vías y parques públicos frente a cuartel o militares de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantina, bar y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fintangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

[Signature] El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.